RESO 267 - GU N° 1785 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62.964/2023, caratulado: “CAMPOS, MIGUEL ALFREDO - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9056748/1 efectuada por el Sr. CAMPOS, MIGUEL ALFREDO, para que se reconsidere su solicitud.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el mínimo de puntaje requerido y por registrarse a su nombre un inmueble distinto del declarado como lugar de residencia, según verificación de datos a través del SINTYS. Declara residir en el catastro N° 4291 de esta ciudad, mientras que el sistema registra a su nombre los catastros N° 4342 y N° 61606, también en la misma.

Que, no obstante, el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone: “*Establecer, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó un informe ambiental adjunto a fs. 9/10, donde la verificadora constató inconsistencias en los datos y elementos de confort declarados.

Que, respecto al inmueble identificado con catastro N° 4342, motivo de rechazo, el solicitante presentó documentación que demuestra que dicho inmueble le pertenece en un 50% y se encuentra alquilado. Asimismo, respecto al catastro N° 61606, el solicitante alegó que el mismo ya fue vendido.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley 6835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por el Sr. CAMPOS, MIGUEL ALFREDO, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1144, Villa San Antonio, de la ciudad de Salta, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3002281, como usuario N° 4901, correspondiente al catastro N° 4291 de la mencionada ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e